CEPM
Consorcio Energético
Punta Cana-Macao
Generando desarrollo con energía confiable

Superintendencia de Valores
Division de Registro
Comunicaciones de Entradas
10/12/2013 10:38 AM r.graciano
30734

Santo Domingo, D. N.
09 de diciembre de 2013

Señora
Olga Nivar Arias
Directora de Oferta Pública
Superintendencia de Valores
Av. César Nicolás Penson No. 66
Ciudad.-

Asunto: Notificación de Hecho Relevante Embargo Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana

Distinguida señora Nivar:

Luego de saludarle cortésmente, por medio de la presente el Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM), tiene a bien notificar a esta institución como Hecho Relevante el caso cuyas circunstancias se explican a continuación.

En fecha 5 de diciembre de 2013, el CEPM recibió el Acto de Alguacil marcado con el No. 457/2012, notificado a requerimiento de la Junta del Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, mediante el cual han realizado oposiciones a que distintos hoteles efectúen pagos al CEPM hasta la suma de RD$309,506,779.38. A entender del Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana, la mitad de la anterior suma se adeuda por conceptos y disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Ley General de Electricidad 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, que establece el pago del 3% de los ingresos brutos de las empresas distribuidoras de electricidad en favor de los municipios.

Tengan la certeza de que nuestra empresa está realizando y realizará todos los esfuerzos necesarios para que estas acciones legales no tengan un efecto material adverso en la posición financiera, resultados de operación o flujos de efectivo.

Agradecidos de antemano por su atención, sin más por el momento, se despide.

Muy atentamente,

CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA MACAO, S.A. CEPM

Marcos Ortega Fernández
Director Legal

RNC 101-58340-1
Av. Winston Churchill No. 1099, Torre Citigroup
Piso 19, Acrópolis Center, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana 10148
Tel.: 809. 549.7659 • Fax: 809.549.7757
www.cepm.com.do